



DECRETO N° 0576

NEUQUÉN, 13 MAY 2010

El Expediente TMF N° 10288 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor TOMÁS EVADIL CORREA contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, previstas en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta su disconformidad con el fallo, ya que los dichos de la denunciante no fueron corroborados;

Que su domicilio se encuentra totalmente cerrado, lo cual fue verificado por inspectores municipales;

Que considera elevada la multa y su sueldo no le permite hacer frente al pago de la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 223/10-, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravenacional, toda vez que el imputado no pudo comprobar que su can no mordiera a la denunciante en la vía pública;

Que asimismo, se entiende que el monto de la multa no es elevado si se tiene en cuenta que el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11036, dispone que el dueño, guardador o tenedor de animales domésticos que, por acción u omisión, permita que su mascota agrede o muerda a personas, será sancionado con una multa de 300 a 1000 módulos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la

Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el se-
ñor **TOMÁS EVADIL CORREA**, en razón de que sus argu-
mentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen
Nº 223/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1)
bajo Expediente TMF Nº 10288 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1769
Fecha 21/05/2010